

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
23 de Noviembre de 2020

**MAESTRO
JOSÉ ARTURO CONTRERAS MEJIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad;
6. La Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados con valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
7. La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad;
8. El proyecto de regulación documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Colegio. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal;
9. El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría;
10. El artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

menciona que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;

11 El Colegio consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin de dar cumplimiento y atención a la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como para dar respuesta a las necesidades de la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en su plan de trabajo;

12 Resulta necesario que el Colegio actualice su Manual General de Organización, el cual tiene como objetivo impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional, reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutada, promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales, promover la cultura estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico y realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano;

13 Mediante oficio 20706006L-1303/2020, la Dirección General de Innovación aprobó el Manual, con el propósito de que sirva disponer lo conducente para llevar a cabo los procesos de divulgación e implantación correspondientes, y

14 El Manual fue aprobado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio, celebrada el 16 de octubre de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, el Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, así como el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Colegio, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

b9fddb12e0552d09b23b72f6df8aa7e937aca5798720ca58caf9b5e2928e16cd6

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31169626

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-11-23T20:57:58Z / 2020-11-23T14:57:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a7 dd 5d f4 80 04 bd 25 12 c1 3a 42 aa 95 f3 71 5a aa ca 5f 5d 44 44 fa d8 63 7a 89 20 01 63 46 94 b0 10 3b 97 8f 36 89 c3 0b 55 8f 27 67 07 0c 65 e3 a8 63 df 85 f8 cf 0b 3d 72 a5 cc 25 a6 b4 7d e9 63 e8 79 10 e3 ca 53 4b bd 32 2d 46 5d 1b 2c 3a 0b a0 7c b2 fe f1 9f 85 2c 8f 6b 87 c6 36 ed 3b 69 82 26 f9 b1 fd 93 7a 2b 14 32 65 b7 58 e5 85 94 56 90 2c 9a 94 20 93 7f 9d d5 ea fa 21 2f a2 da 9e 99 4c cf 18 74 01 74 63 28 40 4c 16 e2 9b 59 bd c7 70 78 7e 00 4b 90 22 b1 68 12 43 9e 39 c9 06 22 34 d8 cc e6 8f 36 fd f5 ef b6 e5 5f 73 f7 1a 01 b2 06 a2 d6 66 83 6d 26 db 73 42 bc 2c e5 48 bf e3 13 c2 c2 3a 4a 80 2a 9b de 68 13 1d c7 cb 8e c1 8b f9 3d b3 d2 21 9e 13 f9 d6 67 e2 3f 39 cf 44 f8 8b 90 05 3d 41 c8 ce a7 ff c6 52 12 d8 53 ad ea 16 9f 91 9f be 6b 29 d3 d0			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-11-23T20:48:45Z / 2020-11-23T14:48:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-11-23T20:57:58Z / 2020-11-23T14:57:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39231808			
	Datos estampillados:	B9FDDB12E0552D09B23B72F6DF8AA7E937ACA5798720CA58CAF9B5E2928E16D6			